



# UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/SD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0068-2023-CU-UPLA

Huancayo, 19.01.2023

## VISTOS:

Las Resoluciones Nros. 2727-2022-CU de fecha 12.10.2022, 3118-2022-CU de fecha 08.11.2022, 0012-CF-FMH-UPLA/2023 de fecha 12.01.2023, Oficio N° 0119-2023-R-UPLA<sup>1</sup> de fecha 19.01.2023 y acuerdo de Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 19.01.2023, respectivamente; y,

## CONSIDERANDO:

La Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 80°, numerales 80.1 y 80.3 dispone que los Docentes son: Ordinarios: principales, asociados y auxiliares; y Contratados; artículo 82° establece los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria, artículo 83° dispone que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos; y el artículo 84°, establece que el periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades, concordantes con los artículos 151°, 155°, 156° y 158° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes; y los artículos 38° y 39° del Reglamento de Docentes, respectivamente;

La Resolución N° 2727-2022-CU de fecha 12.10.2022, mediante la cual el Consejo Universitario, aprueba las plazas para Concurso Público de Nombramiento Docente en la Universidad Peruana Los Andes - 2023; y aprueba la remuneración del docente auxiliar nombrado;

La Resolución N° 3118-2022-CU de fecha 08.11.2022, mediante la cual el Consejo Universitario aprueba las Bases para el Concurso Público de Nombramiento Docente en la Universidad Peruana Los Andes - 2023;

La Resolución N° 0012-CF-FMH-UPLA/2023 de fecha 12.01.2023, mediante la cual el Consejo de Facultad de Medicina Humana aprueba el Informe N° 001-2023-JESB-SD-FMH-UPLA de fecha 11.01.2023, Informe Final del Concurso Público de Nombramiento Docente en la Facultad de Medicina Humana; y, propone el nombramiento de la M.C. Fabiola Milagros Castillo LLica como Docente Ordinario en la Categoría de Auxiliar con dedicación a Tiempo Completo (40 horas), adscrita al Departamento Académico de Ciencias Biomédicas de la Facultad de Medicina Humana, asumiendo sus funciones a partir del 03.04.2023, en las asignaturas y postulantes que se detallan en la parte resolutive de la presente Resolución;

El Oficio N° 030-2023-VRACD-UPLA de fecha 19.01.2023, mediante la cual el Vicerrector Académico toma conocimiento de lo actuado y con opinión favorable lo traslada al señor Rector, para ser puesto a consideración del Consejo Universitario;

Los Miembros del Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 19.01.2023, toman conocimiento del expediente y después del debate pertinente, en atención a los fundamentos señalados y en uso a las atribuciones otorgadas por ley;

## SE RESUELVE:

- Art. 1° APROBAR** por unanimidad el nombramiento de la M.C. Fabiola Milagros Castillo LLica como Docente Universitaria en la Categoría de Auxiliar, adscrita al Departamento Académico de Ciencias Biomédicas de la Facultad de Medicina Humana, con la dedicación a Tiempo Completo (40 horas), a partir del 03.04.2023, en mérito al artículo 2° de la Resolución N° 0012-CF-FMH-UPLA/2023 de fecha 12.01.2023 y Oficio N° 030-2023-VRACD-UPLA de fecha 19.01.2023.
- Art. 2° DISPONER** que el nombramiento aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, estará sujeto a lo establecido en el artículo 84° de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el artículo 158° del estatuto universitario; y artículos 38° y 39° del Reglamento de Docentes.
- Art. 3° PRECISAR** para efectos remunerativos, el cumplimiento de la Resolución N° 2727-2022-CU de fecha 12.10.2022.
- Art. 4° DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la universidad.
- Art. 5° COMUNICAR** la presente resolución, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
- Art. 6° ENCARGAR** al Rector, Vicerrectores Académico y de Investigación, al Decano de la Facultad de Medicina Humana, a los Directores Generales, a la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos y demás instancias académicas y administrativas, el cumplimiento de la presente Resolución.
- Art. 7° TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

### FIRMADO Y SELLADO POR:

DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ- Rector  
MTRO. LUIS ALFREDO CALDERÓN VILLEGAS-- Secretario General

### DISTRIBUCIÓN:

RECTORADO  
VICERRECTORADO ACADEMICO  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN  
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA  
DIRECCION GENERAL ACADEMICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
OF. DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
OF. DE PLANIFICACION  
OF. DE RECURSOS HUMANOS  
OF. DE MARKETING Y COMUNICACIONES  
INTERESADA (01)  
ARCHIVO SG. (01)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Que, transcribo a Ud. Para su conocimiento y demás fines



MTRO. LUIS ALFREDO CALDERÓN VILLEGAS  
SECRETARIO GENERAL

<sup>1</sup> Expediente: 24-VRACD-2023